



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de COOLEVER COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO contra MIGUEL ANGEL FAGUA.. Exp. 11001-41-89-039-2020-00070-00.

Previo a resolver sobre la liquidación de crédito allegada por la parte demandante (fl. 28 C-1) y, pese a que no fue objetada en el término de traslado, el Juzgado, REQUIERE a la parte actora, a fin de que en el término de ejecutoria de la presente decisión la allegue en debida forma, por razón que no contiene los valores claros por concepto de capital, réditos moratorios, ni totales. Nótese que los valores no corresponde con los reclamados y, en una liquidación se advierte que al mes pasado –septiembre de 2021- el capital y los réditos son muy diferentes a los reclamados, sin advertir la existencia de abonos y la fecha de ello.

Notifíquese ¹,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 117 hoy 19 de octubre de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8de115b4309cca2da61ce7852bbf7b26deabf06e72896c75030d3778fd8f3d82
Documento generado en 14/10/2021 07:41:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.